

Miércoles, 22 de mayo de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera

#### ANUNCIO. Listado definitivo admitidos/as y excluidos/as plaza estabilización

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 0105-2024, de fecha 17 de mayo de 2024, se ha aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición de los Tribunales de Selección y fecha de baremación de méritos en el proceso selectivo de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera (Cáceres), del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo para formular reclamaciones, presentar documentos justificativos y para subsanar errores relativo a la Lista Provisional de Admitidos/as y Excluidos/as al Proceso de Estabilización del Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera por el procedimiento de concurso y de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria.

Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza	PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES
Grupo de Clasificación	E
Nº de Vacantes	1
Sistema de Selección	Concurso
Titulación exigible	Certificado de escolaridad o equivalente
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	18/02/2002



Miércoles, 22 de mayo de 2024

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 27 de fecha 16 de febrero de 20224, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria referenciada:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS DEFINITIVAMENTE: (por orden alfabético)

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Aguilar Campos, Emilio	XX121XXXX
Mateos Fernández, Samuel	XX137XXXX
Vicente Rubio, Rafael	XX111XXXX

ASPIRANTES EXCLUIDOS DEFINITIVAMENTE: (por orden alfabético)

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA
Olinero Aguilar, Juan José	XX109XXXX	(3)

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- (1) No rellenar correctamente la solicitud específica de participación en el proceso selectivo.
- (2) No presentar el DNI.
- (3) No presentación de Titulación requerida para el acceso.
- (4) No presentación de Requisito específico del permiso de conducción tipo B.



Miércoles, 22 de mayo de 2024

SEGUNDO. EI TRIBUNAL de SELECCIÓN, estará compuesto por los/as siguientes miembros:

MIEMBRO	IDENTIDAD
Presidenta	María Belén González Cordero. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Torremenga. Funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional
Suplente de Presidenta	María Dolores Muñoz Vegas. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Hervás. Funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
Vocal 1.º	Fernando Javier Gutiérrez Jiménez. Funcionario de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura.
Suplente de Vocal 1.º	Tomas Díaz Correas. Funcionario de la Consejería de Sanidad Y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura.
Vocal 2.º	Andrés Torres Fonseca. Secretario-Interventor de la Mancomunidad Integral de Municipios del Campo Arañuelo. Funcionario de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
Suplente de Vocal 2.º	Natalia Rodríguez García. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Calzadilla. Funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
Vocal 3.º	Antonio Olinero Aguilar. Peón de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera. Personal Laboral Fijo.
Suplente de Vocal 3.º	Juan Antonio Ortega Labrador. Operario de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Torremenga. Personal Laboral Fijo.
Secretario	José María Vázquez Moreno. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera. Funcionario de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.



Miércoles, 22 de mayo de 2024

Suplente de Secretario	Vera Sánchez Garro. Secretaria-Interventor de la Agrupación de Municipios de Talaveruela de la Vera-Viandar de la Vera. Funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
------------------------	--

TERCERO. Convocar al Tribunal de Selección el próximo día 5 de junio de 2024, miércoles, a las 10:00 horas en el Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera, sito en Plaza de España s/n, Arroyomolinos de la Vera(Cáceres) C.P.10410, a efectos de la valoración de méritos.

CUARTO. Publicar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, composición de los tribunales y fecha y hora de convocatoria de los mismos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [<http://arroyomolinosdelavera.sedelectronica.es>].

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Arroyomolinos de la Vera, 17 de mayo de 2024

Manuel Mateos Campos

ALCALDE

